

**NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA
SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Le comunico que el Sr. Alcalde, ha dictado Decreto núm. 2744/2025, de fecha 02 de octubre de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO
DE CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA
DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 79, 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 112.4 del ROF,

RESUELVO:

PRIMERO. - Convocar **SESIÓN ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, a celebrar el día 03 de octubre de 2025, a las 14:45 horas.

SEGUNDO. - Fijar el siguiente **ORDEN DEL DÍA** para la citada sesión:

PUNTO 1. Aprobar, si procede, el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de septiembre de 2025 (**EXP.:4374/2025**).

PUNTO 2. Aprobar, si procede, el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 18 de septiembre de 2025 (**EXP.:4581/2025**).

PUNTO 3. Aprobar, si procede, el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 19 de septiembre de 2025 (**EXP.:4616/2025**).

PUNTO 4. Aprobar, si procede, la relación de las facturas, una vez emitido informe de fiscalización favorable por la Intervención Municipal de fecha 02/10/2025 y proceder en consecuencia a su tramitación, de conformidad con la delegación realizada en la Junta de Gobierno Local (**EXP.: 5032/2025**).

PUNTO 5. Aprobar, si procede, la relación de las facturas, una vez emitido informe de fiscalización favorable por la Intervención Municipal de fecha 13/09/2025 y proceder en consecuencia a su tramitación, de conformidad con la delegación realizada en la Junta de Gobierno Local (**EXP.: 4345/2025**).

PUNTO 6. Aprobar, si procede, la prórroga del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYTO. DE HUMANES DE MADRID Y LA “ASOCIACIÓN ATELIER APRENDIZAJE Y CREACIÓN” PARA LA REALIZACIÓN DE UN TALLER DE RESTAURACIÓN DE MUEBLES 2025-2026** (**EXP.: 4580/2025**).

PUNTO 7. Solicitar, si procede, la modificación del alta de la Actuación indicada en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2017, cambiando la denominación de la Actuación “IMPLANTACIÓN DE UNA PISTA DE SKATE EN LA AVENIDA DE LOS DEPORTES 10” por la siguiente, “CONSTRUCCIÓN DE UN SKATEPARK DE HORMIGÓN IN SITU EN EL COMPLEJO DEPORTIVO “VICENTE TEMPRADO” DE HUMANES DE MADRID para su alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, 2016-2019, en virtud del Decreto 118/20, disposición transitoria II,3. Ente gestor de la actuación: AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID (EXP.: 5062/2025).

PUNTO 8. Informes Alcaldía.

PUNTO 9. Asuntos urgentes, en su caso.

PUNTO 10. Ruegos y Preguntas.

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la forma prevenida legal y reglamentariamente.

CUARTO. - La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.

QUINTO. - Contra esta Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente”.

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

EL OFICIAL MAYOR
PD-R.3341 DE 18/10/2023

Fdo.: Eliseo Lledó Durá

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE